



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

El proyecto de reparación del predio e instalaciones, remitido por el Departamento Ejecutivo, referido a Laguna de Utracán, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario reacondicionar el inmueble mencionado, dado el estado en el que se encuentra, debido a los destrozos provocados por personas desconocidas;

Que se encuentran en trámite las denuncias judiciales y administrativas, realizadas por parte del Departamento Ejecutivo, sin tener resultado definitivo aún;

Que dado la fecha en la cual nos encontramos y la proximidad de la temporada de balneario es necesario realizar dichas obras a fin poner el predio en condiciones para poder explotarlo en debida forma;

Que además de las descripciones de los trabajos a realizar, se ha adjuntado presupuesto para los diversos rubros que componen el mismo;

Que existen fondos del FOFESO, específicos para la realización de obras de infraestructura como las requeridas, siendo necesario para ello la aprobación por parte de este Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, el Proyecto de Obra LAGUNA DE UTRACÁN, con una inversión de hasta de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00), fondos provenientes del FOFESO.-

Artículo 2º: La inversión mencionada en el anterior punto se encontrará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Deberá designar a una persona para que en forma permanente se encargue del cuidado de las instalaciones las 24 horas;
- b) Deberá priorizarse al momento de efectuar la licitación del predio y de sus servicios para su explotación a Entidades Cooperadoras y/o Entidades de Bien Público que se responsabilicen del cuidado de las instalaciones y manejo del canon de ingreso.-



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 3º: La rendición de los fondos específicos destinados a la construcción y reparación de las obras, serán remitidos a este Concejo Deliberante de manera individual, para su control con el informe técnico remitido oportunamente.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-

ORDENANZA N° 90/11